



**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO Y
REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-141/2018-INC-1

ACTOR: JORGE ULISES LOPEZ GARZA

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑITAS DE
FELIPE PESCADOR Y OTROS

MAGISTRADO: ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

Guadalupe, Zacatecas, a quince de octubre de dos mil veinte.

El Secretario de Estudio y Cuenta Abdiel Yoshigei Becerra López, da cuenta al Magistrado Esaúl Castro Hernández con el oficio VO/2455/2020, recibido el trece de octubre en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, dirigido a la Magistrada Presidenta de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual el Director de Ingresos, Enrique Muñoz Delgado, solicita datos personales de los integrantes de cabildo del H. Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, en atención al oficio TRIJEZ-SGA-171/2020.

Visto el oficio de cuenta, y toda vez que dentro del expediente en que se actúa no se tiene la información requerida, se ordena solicitar al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que de acuerdo a la documentación recabada de los entonces candidatos a elección popular ahora electos, proporcione copia certificada de las credenciales para votar con fotografía expedidas por el Instituto Nacional Electoral y las actas de nacimiento de las y los siguientes integrantes de cabildo del H. Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador:

- **Presidente Municipal,** Marco Antonio Regis Zúñiga
- **Síndica Municipal,** Lizeth Liliana Hurtado Muñoz
- **Regidor,** Oswaldo López Lara
- **Regidora,** Norma Angélica Santana Arellano
- **Regidora,** Marilú Arias Escareño

- **Regidora**, María Elena Ortiz Sánchez

Lo anterior con fundamento en los artículos 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas y 9, fracción II, 32, fracciones I, IX y XIV y 71 fracción III, inciso a) y d) del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta y se agrega a los autos para que en su momento procesal oportuno, surta los efectos conducentes.

SEGUNDO: Requiérase al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas la información referida en el presente.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

MAGISTRADO

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA


J. TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ **ABDÍEL Y. BECERRA LÓPEZ**